



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 142-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 31 de julio de 2025.

VISTO:

La Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 30 de julio de 2025; Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 15. Determina: la carga académica semestral del docente ordinario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 105-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025, artículo segundo se aprueba la contrata docente para el semestre académico 2025-I, para el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 086-2025-UNAJMA/CF, a partir del 21 de abril de 2025, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Roberto Leguía Hurtado	14	000213	DC B1	23.60
02	Haydé Cansaya Flores	15	000214	DC B1	23.20
03	Mario Fernández Delgado	16	000215	DC B1	20.50

Que, mediante Carta N° 215-2025-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 30 de julio de 2025, el Dr. Percy Lima Román, director del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025, de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 142-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 31 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, quedando estructurado de la siguiente manera:

Mgtr. ROBERTO LEGUIA HURTADO - DOCENTE TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	II AD 33	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2	4	3	A	EPIS
	AE AE 44	CONTABILIDAD EMPRESARIAL	2	2	4	3	A	EPAE
	CT AE 45	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	0	2	2	4	A	EPC
	CT AE 63	FINANZAS CORPORATIVAS	2	2	4	3	B	EPC
	CT AD 94	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	0	2	2	3	A	EPC
			TOTAL HORAS	16				
Mgtr. HAYDÉ CANSAYA FLORES - DOCENTE TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	CT AE 34	EMPRENDIMIENTO	2	2	4	3	A	EPC
	AE AE 34	CONTABILIDAD GENERAL	2	2	4	3	A	EPAE
	CT AE 65	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 104	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS	16				
Mgtr. MARIO FERNANDEZ DELGADO - DOCENTE TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	CT AE 68	GESTIÓN CREDITICIA	2	2	4	3	B	EPC
	CT AD 84	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS INDUSTRIALES	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 91	CONTABILIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	0	2	2	4	A	EPC
	CT AD 96	CONTABILIDAD PARA EMPRESA CONSTRUCTORA	2	2	4	3	B	EPC
			TOTAL HORAS	14				

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Córdova
DECANO